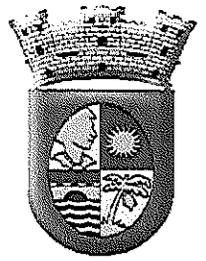


Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106  
Orocovis, Puerto Rico 00720



**CERTIFICACIÓN**

*Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, Serie 2017-2018, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2017, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:*

*Hon. Antonio Meléndez Vargas*

*Hon. Shayra Rosario Rodríguez*

*Hon. Luis J. Jiménez Torres*

*Hon. Cristian G. Maldonado González*

*Hon. Jesús M. Martínez Hernández*

*Hon. Carlos J. Meléndez Zayas*

*Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz*

*Hon. Sendic O. Torres Meléndez*

*Hon. Irmario Padilla Hernández*

*Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez*

**Ausentes:**

*Hon. Alberto Hernández Rojas*

*Hon. Ricardo Ocasio Rivera*

*Hon. Francisco Alvarado Hernández*

*Hon. Dalma Cartagena Colón*

*Y aprobada por el Alcalde el día 12 de julio de 2017, para que así conste, para enviar copia certificada a las agencias pertinentes, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 12 de julio de 2017.*

*Nereida Aponte Domínguez*  
Sra. Nereida Aponte Domínguez  
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
OROCOVIS, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚMERO 1**

**PON 01 (07-11)  
SERIE 2017-2018**

**“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 11 DE LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2010-2011, QUE REGLAMENTA EL USO Y ARRENDAMIENTO DEL PARQUE URBANO RAFAEL “RAFA” MARTÍNEZ RIVERA CON SUS FACILIDADES.”**

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 16, Serie 2010-2011, se aprobaron los cánones de arrendamiento y la reglamentación para la venta e instalación de anuncios en las facilidades del Parque Urbano Rafael “Rafa” Martínez.

**POR CUANTO:** La Sección 11 de la Ordenanza Número 16, Serie 2010-2011, estipula lo siguiente:

“Los dos (2) kioscos anexos a esta facilidad recreativa estarán disponibles para arrendamiento mediante subasta pública, disponiéndose que para cumplir con un acuerdo extrajudicial, los mismos le serán ofrecidos en alquiler por los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013 al Sr. Félix Figueroa y a la Familia Rodríguez Hernández, sin tener que ir a subasta, por el costo de \$100.00 mensuales. De ellos no estar interesados, se proseguirá con la subasta pública. El pago de las utilidades (agua, luz y otros) es adicional al costo de alquiler. Se dispone que los beneficiarios utilizarán el lugar como cafetería, prohibiendo que los mismos sean sub arrendados. El horario de operación de estos kioscos será: lunes a viernes de 5:00 a.m. a 5:00 p.m., y en los mismos se prohíbe la venta e ingestión de bebidas alcohólicas.”

**POR CUANTO:** Por razones diversas durante los años fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, el Municipio de Orocovis no formalizó ningún contrato de arrendamiento de dichas facilidades.

**POR CUANTO:** Para honrar y cumplir con el acuerdo extrajudicial, es imperativo ofrecer el arrendamiento de los dos (2) kioscos por dos años fiscales a las familias antes mencionadas.

**POR TANTO :** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1 :** Modificar los tres Años Fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 para sustituirlos por 2017-2018 en la Sección 11 de la Ordenanza Número 16, Serie 2010-2011.

**SECCIÓN 2 :** Durante el Año Fiscal 2018-2019, dichos locales estarán disponibles para arrendamiento mediante el proceso de subasta pública.

**SECCIÓN 3 :** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO,  
HOY A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

  
SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA

  
HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS  
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017  
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

  
HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI  
ALCALDE